

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos los MANDAMIENTOS DE PAGO por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los MANDAMIENTOS DE PAGO a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

Exp.	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
61633/15	LA NACIÓN MINISTERIO	CL 167A 45 02	AAA0117MCFZ	50N-490188	15/06/2016	Acuerdo 523/13	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional., en contra de LA NACIÓN MINISTERIO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$607.311,00), más los interés causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 asignada al inmueble con dirección CL 167A 45 02, CHIP AAA0117MECFZ, más las costas procesales. SEGUNDO. – Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO. – Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a LA NACIÓN MINISTERIO, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

							representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, y si es devuelto se hará la publicación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 566 del Estatuto Tributario Nacional.
61158/15	ELIO TIBANÁ MILLAN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBANÁ SUESCÚN TEODORO	CL 181 8C 16	AAA0115RNUH	50N-684	27/05/2016	Acuerdo 523/13	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., contra TEODORO TIBANA SUESCUN o el actual propietario o poseedor y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$621.384,00), más los interés causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emitió el Certificado de Estado de Cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 2013 reasignada al inmueble con dirección alfanumérica CL 181 8C 16, Chip No. AAA0115RNUH, matrícula inmobiliaria 050N00000684, más las costas procesales. SEGUNDO. – Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

							TERCERO. – Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a TEODORO TIBANA SUESCUN, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado, representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.
--	--	--	--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (1) día hábil, hoy 09 de junio de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 09 de junio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1002 de 09 de junio de 2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 02 de julio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba - Abogada Ejecutora STJEF
Revisó: Rodrigo Fernando Paiba Pinilla – Abogado STJEF
Proyectó: Paula Viviana Romero Vela - Abogada sustanciadora STJEF